Como Poseedor de las casas que fueron de miguel
de cadiz de treinta y siete mill y quatrocientos
maravedis de renta
Otro censso contra Sebastian de Egad
vecino de mrd su muger y creditos de treinta y
siete mill y quatrocientos mrs de renta de cuya
escritura no se propone su data por estar el
presente en la villa de mrd = Todas las quales
dhas rentas y reditos corridos y que corieren
como va referido pida rreciva y cobre a los
peaços y en especie de moneda y segun que en virtud
de dichos xuros y censos an pertenecido pertene
cieren y devieren a el dho convento sin reserva
ni limitacion de lo que en este particular se pudiere
dever = Y ansimismo damos poder a el dho
don diego rramirez para que de la misma manera
pueda pedir y rreciviren su poder todas las
cantidades de maravedis y otros efectos
que pararen en poder de qualesquier personas
que en nombre de dho convento ayan administrado
y cobrado de las rrentas de los dhos
juros y censos tomando quenta de todo lo que
ovieren sido a su cargo y compeciendoles a que la den
compago si gunse obligaren = mas le damos
este dho poder para que todos los pleitos
y causas civiles y executivos que sobre la co
branca de dichos xuros y censos o se ofrecieren
poner y defender y de todo lo que en virtud
de su poder reciviere y cobrare pueda dar
y de cartas de pago que se le pidieren
y fueren necesarias finiquito y lo acto